



Excmo. Ayuntamiento
de Jaén



Fundación "la Caixa"

CONVENIO DE COLABORACIÓN DEL AYUNTAMIENTO DE JAÉN Y LA FUNDACIÓN BANCARIA "LA CAIXA" PARA EL DESARROLLO DEL PROGRAMA CAIXAPROINFANCIA

Jaén , a 24 de octubre de 2022

REUNIDOS

De una parte, D. Julio Millán Muñoz, Alcalde del Ayuntamiento de Jaén, con domicilio social en la Plaza de Santa María, 1 de Jaén y C.I.F. número P2305000H.

Y de otra, Da. Montserrat Buisán Gallardo, directora corporativa del Área de Programas Sociales de la Fundación Bancaria Caixa d'Estalvis i Pensions de Barcelona "la Caixa", (en adelante, Fundación "la Caixa"), con domicilio social en la Plaza Weyler, 3 de Palma (Illes Balears) y con NIF núm. G-58899998, inscrita en el Registro de Fundaciones del Ministerio de Justicia con el número 1.658, actuando en nombre y representación de la misma en virtud de lo que dispone el artículo 18 de sus Estatutos , el cual posibilita que el Presidente del Patronato, delegue esta función en Montserrat Buisán Gallardo, delegación otorgada ante el notario de Barcelona Sr. Tomás Giménez Duart, el 5 de noviembre de 2020, bajo el número 1896 de orden de su protocolo.

Las partes se reconocen con capacidad legal suficiente para otorgar el presente documento, y para los efectos

EXPONEN

- I. Que la Constitución española recoge en su artículo 39, dentro de los principios rectores de la política social y económica la obligación "*de todos los poderes públicos de asegurar la protección social, económica y jurídica de la familia y dentro de ésta la protección integral de los menores*".
- II. Que el Ayuntamiento de Jaén a través de su Patronato Municipal de Asuntos Sociales tiene como fin el logro del Bienestar Social entendido como mejora progresiva y solidaria de la calidad de vida y convivencia; así como el

coordinar esfuerzos y recursos sociales en el ámbito del municipio para conseguir los mejores resultados en la atención al ciudadano.

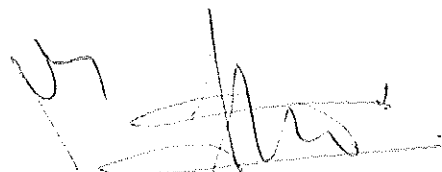
- III. Que la Fundación "la Caixa" tiene entre sus finalidades la de apoyar las actuaciones que mejoren el bienestar de todos los sectores sociales, así como la de impulsar nuevas iniciativas que aporten un beneficio social y que en cumplimiento de dichas finalidades sociales, la Fundación "la Caixa" impulsa y desarrolla el Programa CaixaProinfancia, que tiene como objetivo facilitar a la infancia afectada por una situación de pobreza y vulnerabilidad social su desarrollo integral e incrementar sus oportunidades.

Dicho programa impulsa la creación de un modelo de acción que incide en las dimensiones sociales, educativas, y sanitarias de las familias que acceden al programa y promueve su desarrollo mediante el fortalecimiento de sus competencias y del compromiso que ha de permitirles asumir con autonomía dicho proceso de mejora.

Los ejes centrales del programa son:

- El establecimiento de un modelo de acción social integral dirigido a la infancia vulnerable.
 - La intervención mediante un abanico de recursos ofrecidos por Fundación Bancaria "la Caixa" desde los ámbitos social, educativo (refuerzo educativo, equipamiento escolar), apoyo educativo familiar, ocio y tiempo libre (centro abierto, colonias urbanas y campamentos) y sanitario (apoyo psicológico, alimentación e higiene infantil).
 - El establecimiento de un programa de formación y apoyo dirigido a las entidades colaboradoras dirigido a facilitar la implementación del modelo de acción social de CaixaProinfancia.
- IV. Que para la ejecución del Programa CaixaProinfancia, la Fundación "la Caixa" colabora con entidades sociales de referencia (coordinadoras, referentes y prestadoras de los servicios) que ostenten la capacidad de liderar el proyecto, además de:
- Garantizar el conocimiento mutuo y la coordinación territorial de todos los actores y servicios sociales y educativos que intervienen en el programa CaixaProinfancia.
 - Coordinar, gestionar y prestar los recursos específicos del programa CaixaProinfancia.

Es voluntad de la Fundación "la Caixa" que las entidades sociales trabajen en red de forma coordinada con la administración pública local,





Excmo. Ayuntamiento
de Jaén

complementando y sumándose a las acciones lideradas por la administración pública.

- V. Que el Ayuntamiento de Jaén y la Fundación "la Caixa" tienen interés en establecer un Convenio con la finalidad de unir sinergias en el trabajo por una sociedad cohesionada y con el objetivo de garantizar la buena marcha del programa CaixaProinfancia y la maximización de su impacto social.

Por todo lo expuesto, las partes, en la representación que cada una de ellas ostenta, acuerdan suscribir este Convenio de Colaboración que se regirá por las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA. - OBJETO

El objeto de este convenio es establecer las bases de la colaboración entre el Ayuntamiento de Jaén y la Fundación "la Caixa" para la implementación del Programa CaixaProinfancia en aras a la atención a la infancia y adolescencia afectada por una situación de pobreza y vulnerabilidad social.

El Programa CaixaProinfancia se desarrolla en base al *Modelo de promoción y desarrollo integral de la infancia en situación de pobreza y vulnerabilidad social* de la Fundación "la Caixa", cuyo eje principal es el apoyo social y educativo a los niños, niñas y adolescentes y a sus familias mediante un proceso coordinado, sistemático y profesional de acompañamiento que permita el acceso a diferentes ayudas y servicios organizados en subprogramas o recursos específicos, de acuerdo a la descripción que se detalla a continuación:

1.1. Subprogramas o recursos específicos

Los subprogramas o recursos específicos que ofrece el Programa CaixaProinfancia son los siguientes:

- **Refuerzo educativo.** Integra el conjunto de acciones, servicios y acceso a bienes que promueven la inclusión y el éxito escolar. Las propuestas actuales se centran en las actividades o en los servicios de refuerzo educativo, ayuda al equipamiento escolar, logopedia y psicomotricidad.
- **Educación no formal y tiempo libre.** Integra el conjunto de acciones, servicios y actividades de educación no formal que promueve la educación integral, la socialización positiva del niño, niña o adolescente y su plena inclusión educativa. Las propuestas actuales se centran en la participación en centros abiertos, colonias urbanas y campamentos.

- **Apoyo educativo familiar.** Integra el conjunto de actividades y estrategias socioeducativas de carácter grupal que promueven el desarrollo y bienestar de la familia mediante la educación en valores, el desarrollo de las competencias parentales y la construcción de vínculos estables positivos entre los miembros de la unidad familiar.
- **Atención psicoterapéutica personal y familiar.** Integra los recursos y servicios profesionales especializados que dan respuesta a las necesidades de atención psicoterapéutica y apoyo psicológico al niño, niña, adolescente y/o familia, así como la realización de apoyo terapéutico. No incluye la asistencia a trastornos mentales, que deben derivarse a la red pública de salud.
- **Promoción de la salud.** Se orienta a la promoción y prevención de la salud. Concretamente, la adquisición de hábitos de vida saludables y de competencias óptimas para el desarrollo del niño, niña y adolescente en su contexto familiar y social. Este subprograma integra el conjunto de ayudas de alimentación e higiene, así como la provisión de bienes como gafas y audífonos.

1.2. Procedimiento de la acción social

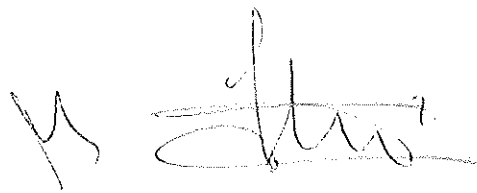
- El acceso al programa CaixaProinfancia

A causa de las diferentes posibilidades de colaboración entre entidades de la red CaixaProinfancia y servicios sociales de la red pública se establecen dos tipos de circuitos de acceso para las familias del programa:

- a. **Solicitud directa.** La solicitud de servicio por parte de una familia que llega directamente a la entidad de CaixaProinfancia coordinadora o a otra de su red.
- b. **Solicitud derivada.** La demanda o solicitud de servicio la realiza la Administración Pública, un centro educativo, el centro de salud o una entidad, como complemento al plan de acción social que ya se está realizando desde otros recursos de la entidad pública o privada derivante para que el niño, niña o adolescente y su familia participen en alguno de los subprogramas o recursos que proporciona el programa.

- El informe inicial CaixaProinfancia

La incorporación de los niños, niñas o adolescentes y de sus familias al programa requiere la valoración por personal técnico especializado de las necesidades y niveles de riesgo que presentan a partir de la identificación de los siguientes factores:





**Excmo. Ayuntamiento
de Jaén**

- la situación económica;
- la estructura sociofamiliar y las relaciones intrafamiliares;
- la salud familiar y asistencia sanitaria;
- la situación laboral y el nivel de formación de la familia;
- la situación de la vivienda y su entorno;
- la educación y escolarización de los hijos, hijas y adolescentes;
- las relaciones con el entorno y la pertinencia a redes formales o informales.
- Por este motivo, los profesionales que realicen la solicitud directa o derivada, deberán realizar un informe que permita valorar la necesidad de los recursos solicitados y el cumplimiento de los requisitos:
- Niños, niñas y adolescentes entre 0 y 18 años.
- Unidad familiar.
- Cumplimiento de los criterios económicos
- Cumplimiento de los criterios de adecuación/necesidad y territorialidad.

– **El plan de trabajo**

Una vez aprobada la admisión de solicitud, se valorará específicamente la situación de necesidad y su correspondencia con un plan de trabajo concreto en el que incluir los recursos de CaixaProinfancia y/o de las otras entidades/recursos de la red.

– **La ejecución del plan acordado**

Comporta el desarrollo del plan de trabajo, implementando los subprogramas, acciones y recursos previstos en relación con los objetivos planteados y consensuados.

Al final del curso o del período establecido en el plan de trabajo se lleva a cabo una valoración del proceso para tomar decisiones de continuidad o no en el programa.

– **Modelo de organización y trabajo en red**

El Programa CaixaProinfancia se desarrollará a través de entidades sin finalidad de lucro especializadas en el trabajo social y educativo presentes en el barrio de Casco Histórico que conforman una red y se coordinará con los diferentes servicios y acciones, tanto públicos como privados, que se realicen.

La red CaixaProinfancia se articula, para atender una triple realidad, en tres niveles de trabajo:

- red nacional del programa, organizada a través de entidades coordinadoras de las redes locales;
- red local o territorial, situada en los territorios en el que viven los niños, niñas, adolescentes y las familias atendidas y donde operan las entidades colaboradoras, conjuntamente con otros agentes sociales públicos y privados;
- microred, la realidad micro y singular que corresponde a cada niño, niña, adolescente y a su familia, con su red concreta de relaciones, en la que actúan las diferentes entidades de acuerdo con el plan de trabajo trazado.

– Las redes locales

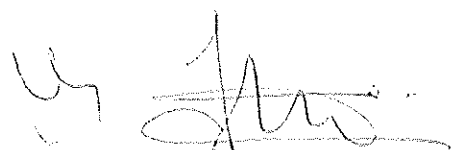
Las redes locales están formadas por entidades sociales y educativas sin ánimo de lucro que actúan sobre un territorio determinado y son complementarias entre sí. Una entidad, seleccionada específicamente para este programa por la Fundació "la Caixa", ejerce de coordinadora y dinamizadora de la red, y también puede ser prestadora de servicios.

El resto de las entidades de la red pueden ejercer la función de referentes del plan de acción social de los niños, niñas y adolescentes destinatarios del programa, además de prestar servicios o bienes, como también ser exclusivamente proveedoras de los servicios específicos que se describen en el programa.

La construcción progresiva del trabajo en red entre las entidades sociales locales que participen en el Programa CaixaProinfancia es un proceso que implica optimizar los recursos a partir de la especialización ya existente en el mismo territorio.

La constitución de las redes ha de servir para:

- compartir información, aprender de la experiencia del otro, trabajar conjuntamente y evitar el gasto excesivo de recursos que implica la duplicación del trabajo.
- cumplir funciones de coordinación, minimizando la superposición y las interferencias de forma que se optimice al máximo el trabajo de los profesionales.
- facilitar mejoras significativas en la atención al niño, niña, adolescente y su familia a medida que asegura que el proceso de atención de cada caso





Excmo. Ayuntamiento
de Jaén

(análisis de necesidades, plan de trabajo y seguimiento) se realiza de forma compartida y coordinada.

- **La red local del Barrio Casco Histórico**

El programa CaixaProinfancia inicia su intervención con una red en el barrio Casco Histórico. La metodología a desarrollar consiste en un proceso que implica:

- La presentación por parte de las entidades y de los servicios sociales de titularidad municipal de los casos a trabajar.
- Realizar la evaluación de las necesidades de los niños, niñas, adolescentes y las familias.
- Establecer objetivos de trabajo y la posterior asignación de las ayudas y servicios.
- Realizar el seguimiento y evaluación de los resultados obtenidos.

SEGUNDA. – COMPROMISOS DE LA FUNDACIÓN "LA CAIXA"

La Fundación la Caixa" se compromete a:

- Implementar el programa CaixaProinfancia en el barrio de Casco Histórico, mediante entidades sociales colaboradoras con el rol de coordinadora, referente y prestadoras enraizadas en el territorio, ofreciendo los servicios y recursos descritos en la cláusula primera de este convenio.
- Garantizar el buen funcionamiento de los servicios y recursos otorgados a los niños, niñas, adolescentes y familias del barrio.
- Implementar las diferentes redes locales territoriales y garantizar su correcto funcionamiento.
- Cumplir y hacer cumplir a las entidades coordinadora, referente y prestadoras los pactos de este convenio, especialmente los relacionados con la protección de datos.
- Informar al Ayuntamiento de Jaén de los cambios previstos en el programa que puedan afectar a la constitución de las redes locales, la programación de servicios a los diferentes territorios de la Ciudad y a los servicios sociales de titularidad de Ayuntamiento de Jaén, mediante el Patronato Municipal de Asuntos Sociales, del Ayuntamiento de Jaén.

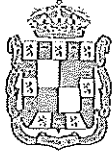
TERCERA. - COMPROMISOS DEL AYUNTAMIENTO DE JAÉN

El Ayuntamiento de Jaén se compromete a:

- Colaborar en el Programa CaixaProinfancia mediante:
 - a. La participación de los servicios sociales de titularidad municipal en la red local territorial del barrio Casco Histórico.
 - b. Realizar, por parte de los servicios sociales de titularidad del Ayuntamiento de Jaén, las "solicitudes derivadas" de los recursos que ofrece el programa CaixaProinfancia, descritos a la cláusula primera, apartados 1.1. i 1.2.
 - c. Aportar la información, intervención y seguimiento que establece el programa para acceder a los subprogramas y recursos del Programa, establecidos la cláusula primera, apartado 1.1
 - c.1. La Información mínima de datos a compartir en la ficha de derivación son:
 - Datos de identificación y de contacto de la persona/unidad familiar: Situación económica-laboral, vivienda, salud, relaciones intrafamiliares y sociales.
 - Servicios/ayudas que reciben las familias desde otros servicios de la ciudad/entidades y que Servicios Sociales conoce.
 - Datos de los hijos/as (si es necesario por la demanda): Edades, necesidades académicas, sociales, ...
 - Servicio/s que consideran necesarios para la atención de las familias desde el Programa CaixaProinfancia
 - Breve explicación de la situación y del motivo por el que se demanda el/los servicios.


En todo caso, cada red local establecerá un formulario que recoja los datos necesarios para la evaluación de cada caso.
 - c.2. Una vez establecidos los objetivos a trabajar y la posterior asignación de la/las ayuda y servicios a las familias, el profesional referente de la familia lo incluirá en el Plan de Trabajo Familiar.
 - c.3. El seguimiento se realizará directamente a través de la mesa de infancia que se establecerá en el barrio Casco Histórico y se irá informando a la red de CaixaProinfancia, según esté establecido en cada caso.
- Ofrecer la información de carácter público necesaria para el desarrollo, mejora o adaptación del Programa CaixaProinfancia

Handwritten signature and initials in black ink, located at the bottom right of the page.



Excmo. Ayuntamiento
de Jaén

- Facilitar en caso de que sea necesario, espacios de atención a las entidades.

 Fundación "la Caixa"

CUARTA. - COMISIÓN DE SEGUIMIENTO

Con el fin de dar cumplimiento a los contenidos del presente convenio, tras su firma, se constituirá una Comisión de Seguimiento con representación de todas las partes en régimen de paridad.

- Por parte del Ayuntamiento de Jaén:
 - La Directora – Gerente del Patronato Municipal de Asuntos Sociales o persona en quien delegue.
 - Un/a técnico/a de los Servicios Sociales Comunitarios de la zona.
- Por parte de la Fundación "la Caixa":
 - La delegación territorial de Jaén
 - La responsable del programa CaixaProinfancia en Jaén

Esta Comisión, que se reunirá como mínimo una vez durante la vigencia del presente convenio, celebrará las reuniones extraordinarias que se crean convenientes a solicitud de cualquiera de las partes y tendrá como principales funciones:

- Hacer el seguimiento y la evaluación de los acuerdos del presente convenio.
- Valorar el desarrollo del proyecto y posibles cambios.
- Se responsabilizará de la coordinación, el seguimiento y la evaluación de las acciones realizadas en el marco de este convenio, así como establecer y acordar propuestas de mejora.

Ambas partes, de mutuo acuerdo, pueden invitar a otras personas representativas a participar de la Comisión de Seguimiento cuando lo consideren necesario

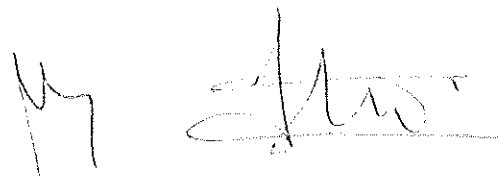
QUINTA. – DIFUSIÓN

Las acciones de difusión que se quieran llevar a cabo en virtud de este Convenio por parte de cualquiera de las dos partes firmantes requerirá de la autorización de las instituciones que lo suscriben, debiendo figurar siempre, en medio de difusión que se utilice, el anagrama de ellas.

SEXTA. – CONFIDENCIALIDAD Y TRATAMIENTO DE DATOS DE CARÁCTER PERSONAL

6.1. Los datos personales incluidos en este Convenio (datos de los intervinientes) serán tratados por la otra Parte con la finalidad de gestionar la relación de colaboración, siendo la base del tratamiento el cumplimiento de dicha relación y se conservarán durante todo el tiempo en que ésta subsista y aún después, hasta que prescriban las eventuales responsabilidades derivadas de ella. Finalizados dichos plazos de prescripción, los datos serán eliminados o, alternativamente, anonimizados. Los intervinientes se dan por informados de lo siguiente:


- a) Los respectivos Responsables del tratamiento de datos de carácter personal, son las partes firmantes y los datos de contacto del delegado de protección de datos (DPD) o del responsable de privacidad de cada una de ellas son los siguientes:
 - a. Datos del delegado de protección de datos de Fundación Bancaria "la Caixa": E-mail: dpd@fundacionlacaixa.org; Dirección postal: Avenida Diagonal 621 – 629, 08028 Barcelona
 - b. Datos del delegado de protección de datos o, en su caso, del responsable de privacidad del Ayuntamiento: E-mail: dpd@innovasur.com Dirección postal indicada en el encabezamiento.
- b) Los datos personales de los intervinientes no serán cedidos a terceras entidades, ni serán objeto de decisiones automatizadas.
- c) En el caso de que las Partes precisaran contratar los servicios de proveedores ubicados en países que no disponen de normativa equivalente a la europea para el tratamiento de sus datos, dicha contratación se realizaría previo cumplimiento de todos los requisitos establecidos por la normativa de protección de datos, y aplicando las garantías y salvaguardas necesarias para preservar su privacidad. Para más información pueden contactar con los delegados de protección de datos o, en su caso el responsable de privacidad, a través de las direcciones indicadas.
- d) Tienen derecho a acceder a sus datos personales, rectificar los datos inexactos, solicitar su supresión cuando los datos ya no sean necesarios, solicitar la oposición o limitación del tratamiento de los mismos o solicitar su portabilidad, enviando un mensaje al delegado de protección de datos, o en su caso, al responsable de privacidad, según corresponda, en las direcciones indicadas.
- e) Si consideran que el tratamiento de sus datos personales vulnera la normativa, pueden presentar una reclamación al delegado de protección de





Excmo. Ayuntamiento
de Jaén

datos o al responsable de privacidad, según corresponda, o ante la Agencia Española de Protección de Datos.

 Fundación "la Caixa"

6.2. Queda expresamente convenido que todos los datos o información que el Ayuntamiento comunique a la Fundación Bancaria "la Caixa" en relación con el programa objeto de este Convenio serán datos disociados, es decir, aquellos que no permiten la identificación de persona física alguna y, por tanto, estarán excluidos de la aplicación de la normativa de protección de datos. En particular, mantendrá informada a la Fundación Bancaria "la Caixa" de la evolución del proyecto mediante datos de carácter cuantitativo, numérico y/o porcentual. En el supuesto de que, durante la vigencia del presente Convenio, Fundación Bancaria "la Caixa" tuviera acceso a algún dato de carácter personal de los que sea responsable Consejería/Ayuntamiento, se deberá aplicar las medidas de seguridad oportunas y procediendo ambas partes a adoptar cuantas medidas y/o acciones pudieran ser necesarias de conformidad con la normativa en materia de protección de datos.

El Ayuntamiento no tendrá acceso ni tratará datos de carácter personal de los que sea responsable Fundación Bancaria "la Caixa", durante el desarrollo del presente Convenio. En el supuesto de que, durante la vigencia del presente Convenio, tuviera acceso a algún dato de carácter personal de los que sea responsable Fundación Bancaria "la Caixa", deberá comunicarlo inmediatamente a la misma, aplicando las medidas de seguridad oportunas y procediendo ambas partes a adoptar cuantas medidas y/o acciones pudieran ser necesarias de conformidad con la normativa en materia de protección de datos.

6.3. El Ayuntamiento declara que cumplirá, bajo su única y total responsabilidad, con todas las obligaciones que le sean exigibles en aplicación de la normativa de Protección de Datos de Carácter Personal. Asimismo, se compromete a aplicar las medidas de seguridad necesarias, manteniendo indemne a la Fundación Bancaria "la Caixa" de cualesquiera indemnizaciones y/o sanciones reclamadas por cualquier tercero, incluidas las autoridades y organismos competentes.

SÉPTIMA. – CAUSAS DE RESOLUCIÓN

El presente convenio quedará resuelto en los siguientes supuestos:

- Por mutuo acuerdo escrito entre las partes.
- Por incumplimiento de los compromisos establecidos al convenio por alguna de las partes.

En este caso, cualquiera de las partes podrá notificar a la parte incumplidora un requerimiento para que cumpla en el plazo de dos meses las obligaciones o compromisos que se consideren incompletos. Este requerimiento será comunicado a la comisión mixta de seguimiento del convenio.

Si transcurrido el plazo indicado al requerimiento persiste el incumplimiento, la parte que lo remitió notificará a las partes firmantes la concurrencia de la causa de resolución y se entenderá resuelto el convenio. No se prevé indemnización por los perjuicios causados.

- Por imposibilidad sobrevenida, legal o material, de cumplir con las obligaciones derivadas del objeto del convenio.
- Por cualquier otra causa legalmente prevista.

De acuerdo con el artículo 52 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre de Régimen Jurídico del Sector Público, si cuando concorra cualquiera de las causas de resolución del convenio existen actuaciones en curso de ejecución, las partes, a propuesta de la comisión mixta de seguimiento, podrán acordar la continuación y finalización de las actuaciones en curso que consideren oportunas, estableciendo un plazo improrrogable para su finalización, transcurrido el cual deberá realizarse la liquidación de las mismas en los términos establecidos en esa misma ley.

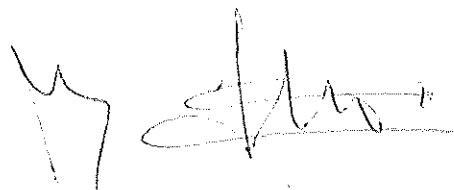
OCTAVA. – VIGENCIA Y PRÓRROGA

El presente convenio estará vigente durante cuatro años desde el día de la su firma, y se podrá prorrogar por un período de hasta cuatro años adicionales mediante acuerdo escrito de las partes.

NOVENA. – RÉGIMEN JURÍDICO


El presente convenio tiene naturaleza administrativa, y queda sujeto a lo que establece la Ley 40/2015, del 1 de octubre del Régimen Jurídico del Sector Público.

Queda, por tanto, excluido del ámbito de aplicación de la Ley 9/2017, del 8 de noviembre, de contratos del sector público, de acuerdo con lo que establece el artículo 6.1 por el cual se traspasan al ordenamiento español las directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE i 2014/24/UE, del 26 de febrero de 2014, se aplican únicamente los principios de la norma mencionada para resolver las dudas y las lagunas que se puedan presentar, de acuerdo con lo que establece el artículo 4.





Excmo. Ayuntamiento
de Jaén
DÉCIMA. – INEXISTENCIA DE RELACIÓN LABORAL

 Fundación "la Caixa"

El personal, de ser el caso, dedicado por la Fundación "la Caixa" a la ejecución de este convenio, en ningún caso, tendrá vinculación jurídico-laboral con ninguna de las otras dos partes.

UNDÉCIMA. – CARÁCTER DEL CONVENIO

Este convenio tiene carácter administrativo rigiéndose por sus cláusulas. El incumplimiento de las dichas cláusulas por cualquiera de las partes será causa de su resolución.

Este convenio no implica obligación económica para la Administración local respectiva ni para la Administración General del Estado.

DECIMOSEGUNDA. – JURISDICCIÓN COMPETENTE

Este convenio, de carácter administrativo, queda sujeto a la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la jurisdicción contencioso-administrativa y se registrará por el dispuesto en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de régimen jurídico de las administraciones públicas y del procedimiento administrativo común, así como por la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las bases de régimen local, modificada por la Ley 11/1999, de 21 de abril, y por la Ley 57/2003, de 16 de diciembre, de medidas para la modernización del gobierno local y el Decreto 2568/1986, del 28 noviembre, por lo que se aprueba el Reglamento de organización, funcionamiento y régimen jurídico de las entidades locales.

Y para que así conste a los efectos oportunos, en prueba de conformidad, ambas partes firman el presente Acuerdo. Se entenderá que el día de su firma es aquel en el que el mismo haya sido suscrito por el último de los firmantes.

El Alcalde – Presidente
Excmo. Ayuntamiento de Jaén

- Julio Millán Muñoz -

La Directora corporativa del Área de
Programas Sociales de la Fundación
Bancaria "la Caixa"

- Montserrat Buisán Gallardo -

